



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese

RUBEN H. RONCHETTI
SECRETARIO de PRODUCCIÓN
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3173/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ORDENANZA N° 3173/2024

VISTO:

El Mensaje N° 014/2024 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

Que, corresponde autorizar al Intendente de la ciudad de Tostado a presentar ante el Poder ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras pudiendo a tales fines suscribir los convenios que fuere menester, recibir y administrar los fondos que en definitiva se otorguen e incorporar dichos montos al presupuesto en vigencia;

Que, los fondos serán otorgados para adquirir los artefactos Led de alumbrado público, los que estarán apostados en diferentes barrios de nuestra ciudad, con la finalidad de brindar mayor seguridad a los vecinos;

Que, en este marco se solicita el presupuesto pertinente a la casa ELECTRO VOLT SRL, por la suma de \$ 9.986.340,00 (Pesos Nueve millones novecientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta con 00/100).

POR TODO ELLA: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorizase al Sr. Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, Intendente de la ciudad de Tostado, a suscribir convenio y/o acta acuerdo y/o toda documentación necesaria con el representante del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, tendiente a la ejecución de obra de "Alumbrado Público", por la suma de \$ 9.986.340,00 (Pesos Nueve millones novecientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta con 00/100) y/o la suma que definitivamente se apruebe y/o sus modificaciones y/o ampliaciones y/o lo que en el futuro se otorgue en el marco del Expt. N° 00103-0064207-3.

ARTICULO 2°)- Facúltese al D.E.M a recibir, administrar e invertir los fondos del proyecto por un monto de \$ 9.986.340,00 (Pesos Nueve millones novecientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta con 00/100) y/o la suma que definitivamente se apruebe, y/o sus modificaciones , y/o ampliaciones , y/o lo que en el futuro se otorguen.

ARTICULO 3°)- Autorizase al DEM a incorporar en el presupuesto 2024 los fondos provenientes del convenio y/o acta acuerdo referidos, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

1

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Cédula N° T. 135



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

Honorble Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Tengase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
y publíquese y archívese -

RUBEN H. RONCHETTI
SECRETARIO de PRODUCCION
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3173/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTÍCULO 4º- La Municipalidad de Tostado acepta el compromiso de ejecución y la adhesión al Decreto N° 692/09 (Tratamiento de la Información Pública) y/o la que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 5º- De forma.

ARTÍCULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

